

DECRETO N° 41/991

ARTÍCULO 1º). Concédese la correspondiente anuencia a la Intendencia Municipal para enajenar a favor del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente o a quien éste indique, parte del terreno de su propiedad, Padrón N° 3668, ubicado en las calles Tomás Gómez y Esc. Carlos Hontou Aguiar, con destino a la construcción de viviendas.-

ARTÍCULO 2º). El destino que se confiere en el Artículo 1º deberá ajustarse a todo lo que se establece en el convenio firmado entre la Intendencia Mpal. y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y a los planos que se adjuntan al presente expediente.-

ARTÍCULO 3º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, insértese, publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

NOTA: Este decreto fue aprobado por 24 votos.

W. RODRIGUEZ AVILA
Secretario

WALTER H. CAMPANELLA
Presidente